



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Martes, 10 de diciembre de 1996

Núm. 282

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuademación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Papel Reciclado

Excm. Diputación Provincial de León

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 718/86, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se hace público que por el Pleno de la Diputación de León, en su sesión de 13 de noviembre de 1996, se acordó:

1.ª-Modificar la relación de puestos a funcionarizar, aprobada en sesión plenaria de 17 de junio del corriente año, incrementando las diez plazas de Subalternos incluidas en la Plantilla de Personal Laboral, así como su correspondiente repercusión en la relación de puestos de trabajo en las dependencias que se indica, figurando en la R.P.T. de personal funcionario estas plazas en las correspondientes dependencias como ocupadas por personal laboral y tres de ellas como vacante, dos en Secretaría y una en el Conservatorio de Música:

- Secretaría: Tres plazas cubiertas y dos vacantes.
- Bienestar Social: Dos plazas cubiertas.
- Escuela Universitaria de Enfermería: Dos plazas cubiertas.
- Conservatorio de música: Una plaza cubierta y una vacante.
- Instituto Leonés de Cultura: Dos plazas cubiertas.

2.ª-Modificar la oferta pública de empleo de 1996, incluyéndose en la parte correspondiente a personal funcionario las plazas de Ordenanza que figuraban en el apartado de personal laboral.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 109 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá Vd. interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, previa comunicación a esta Diputación de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la citada

Ley, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Lo que comunico a V.I. a los efectos oportunos.

El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

11770

Ministerio de Economía y Hacienda

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

GERENCIA DE LEON

Terminado el proceso de notificación individualizada de valores catastrales correspondientes a los campings situados en los municipios de: Barrios de Luna, Boca de Huérgano, Carracedelo, Carrizo de la Ribera, Hospital de Orbigo, Mansilla de las Mulas, Posada de Valdeón, Puebla de Lillo, Sahagún, Santa María de Ordás, Sena de Luna, Valdepiélagos, Valencia de don Juan, Vega de Espinareda, Villamañán, Villamanín, Villamejil y Villarejo de Orbigo, así como del Campo de Golf, ubicado en el municipio de Valverde de la Virgen.

Y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 70 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por el artículo 28 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, se pone en conocimiento de todos los interesados que el edicto en que se publican en los valores catastrales de aquellos bienes inmuebles respecto a los cuales son desconocidos sus interesados o sus domicilios o no ha sido posible tener constancia de la realización de la notificación individual incluso por haber sido rechazadas por el interesado, habiéndose intentado por dos veces en tiempo y forma, estará expuesto en los Ayuntamientos respectivos a partir del próximo día 11 de diciembre del presente año, durante un plazo de 15 días hábiles.

Todo ello sin perjuicio del derecho de los interesados de obtener una copia de las notificaciones personándose en las oficinas de esta Gerencia Territorial, sita en la calle Ramón Alvarez de la Braña, esquina a la calle Ramiro Valbuena.

El plazo de un mes para la interposición de los recursos de reposición o reclamaciones económico-administrativas que los interesados pudieran interponer contra los valores catastrales se contará a partir del día en que finalice el plazo de los respectivos edictos.

León, 5 de diciembre de 1996.-El Gerente Territorial, Jesús de Juan López.

11850

8.750 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

PONFERRADA

El señor Alcalde del Ayuntamiento de Ponferrada, ha dictado la resolución siguiente:

Decreto

Esta Alcaldía tiene atribuida la facultad de delegar la competencia para autorizar matrimonios civiles, conforme al artículo 4 de la instrucción de 26 de enero de 1995.

Razones de índole social, aconsejan delegar esta competencia para autorizar el matrimonio civil que se llevará a cabo el 7 de diciembre de 1996, entre don Francisco Javier Rodríguez Pacios y doña Laura Cases Gil.

En su consecuencia, vistos entre otros, el artículo 4 de la Instrucción de 26 de enero del 95, el artículo 21.3 de la L.B. 7/85, los artículos 43-44-120 y 121 del ROF, en relación con el artículo 13 de la LRJAP-PAC, por el presente,

Resuelvo:

Primero: Delegar en el Concejal don Miguel A. Fernández Díez, el día 7 de diciembre, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

Autorizar el matrimonio civil, a realizar el día 7 de diciembre de 1996, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, entre don Francisco Javier Rodríguez Pacios y doña Laura Cases Gil.

Segundo: La Delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dándose cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

En lo no previsto en esta resolución regirá lo establecido en la LBRL y en el ROF en el marco de las Reglas que para las delegaciones establecen estas normas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

Lo manda y firma el señor Alcalde en Ponferrada a 25 de noviembre de 1996.-El Alcalde (ilegible).

11677

4.375 ptas.

LA ERCINA

No habiendo sido posible notificar a los contribuyentes que se relacionan a continuación, por desconocer su domicilio o por haber sido rehusadas las notificaciones practicadas, en relación con las liquidaciones del Impuesto de Contribuciones Especiales para las obras de "Alumbrados Públicos en Yugueros y Oveja de Valdellorma", por aplicación del artículo 50 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 124 de la Ley General Tributaria, se realizan las citadas notificaciones por medio del presente anuncio:

Expte. número	Contribuyente	Sit. Inmueble	Cuota a ingresar
4028	Díez Álvarez José	Yugueros	6.323
4107	Robles García Amparo	Yugueros	24.164

Expte. número	Contribuyente	Sit. Inmueble	Cuota a ingresar
4043	García Elena Heros	Yugueros	12.144
4109	Robles García Elena	Yugueros	9.891
4064	Morán José Heros	Yugueros	11.706
4099	Río Robles Coralina Del Heros	Yugueros	3.944
4003	Valle Julián del	Oveja Valdellorma	9.805
3984	Rodríguez Rodríguez, Antonio Heros	Oveja Valdellorma	36.118
3987	Rodríguez Herminio	Oveja Valdellorma	20.280
3977	Rodríguez Castro Emiliano Heros	Oveja Valdellorma	43.827
3969	Puente Angelita Heros	Oveja Valdellorma	41.481
3952	Higeldo García Manuela	Oveja Valdellorma	2.430
3951	Gutiérrez Manuel Heros.	Oveja Valdellorma	17.682
3940	García Higeldo José	Oveja Valdellorma	9.721
3910	Alvarez Sánchez Maximino	Oveja Valdellorma	13.911
3946	González Sánchez Cándido	Oveja Valdellorma	11.732
3942	Rodríguez Paulina y Marcelina García Heros	Oveja Valdellorma	8.967

El ingreso de dichas cantidades deberá hacerse dentro de los plazos siguientes:

-Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente.

-Si la publicación se hace dentro de la segunda quincena del mes, hasta el día 20 del mes siguiente.

Transcurridos estos plazos, en su caso será exigido el ingreso en vía ejecutiva con el recargo de apremio del 20%.

Forma de ingreso: En la Caja de la Corporación, de lunes a viernes, en horario de oficina, o en la cuenta que este Ayuntamiento tiene en Caja España de Cistierna, número 20960012432066638000.

Contra la anterior liquidación puede interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin notificar su resolución. Contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses siguientes a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y un año desde su interposición si no lo fuera, señalando que la reclamación no interrumpe la acción administrativa para la cobranza (artículo 14 de la Ley 39/1988).

La Ercina, 19 de noviembre de 1996.-La Alcaldesa, Olga Rodríguez Gutiérrez.

11377

1.687 ptas.

IGÜEÑA

Por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 1996, fue aprobada, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la solicitud de formalización de aval bancario con el Banco de Crédito Local de España, con las siguientes características:

-Importe: 3.200.000 pesetas.

-Comisión de formalización: 0,40%.

-Comisión de riesgo trimestral: 0,30%.

-Finalidad: Garantizar la aportación municipal a las obras de "Rehabilitación casa cuartel de la Guardia Civil de Igüeña", ante la Diputación Provincial de León.

El expediente de referencia se somete a información pública por plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto durante dicho plazo en la Secretaría Municipal al objeto de poder ser examinado e interponer, por escrito, cuantas reclamaciones se consideren convenientes por los interesados legítimos.

Por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 1996, fue aprobado el proyecto técnico de las obras de "Rehabilitación casa cuartel de la Guardia Civil en Igüeña", redactado por el Arquitecto don Fernando Alonso González y cuyo presupuesto general asciende a la cantidad de 16.000.000 de pesetas.

El proyecto y acuerdo de aprobación se somete a información pública por plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto, durante dicho plazo, en la Secretaría Municipal, al objeto de poder ser examinado e interponer, por escrito, cuantas reclamaciones se consideren convenientes por los interesados legítimos.

Igüeña, 25 de noviembre de 1996.—El Alcalde, Laudino García García.

11578 1.094 ptas.

BEMBIBRE

Finalizado el plazo de información pública conferido al efecto sin haberse presentado alegaciones al proyecto de "Construcción de nave para vehículos contra incendios", redactado por el Arquitecto don Roberto Asensio Velasco por un total presupuesto de ejecución contrata de 24.533.732 pesetas y aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día 14 de junio de 1996, se declara aprobado definitivamente dicho proyecto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bembibre, 21 de noviembre de 1996.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

* * *

Finalizado el plazo de información pública conferido al efecto sin haberse presentado alegaciones a los proyectos de "Instalaciones deportivas: Frontón—edificio servicios y urbanización Bembibre" y de "Instalaciones deportivas: Pistas de atletismo y de tenis Bembibre" y sus presupuestos actualizados por importes de 76.778.178,76 pesetas (presupuesto ejecución material) y 105.984.597,95 pesetas (presupuesto de contrata) el primero y de 76.949.808,72 pesetas (presupuesto ejecución material) y 106.221.515,94 pesetas (presupuesto de contrata) el segundo, aprobados por el Pleno de la Corporación en sesión del día 14 de junio de 1996, se declaran aprobados definitivamente dichos proyectos y presupuestos actualizados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bembibre, 21 de noviembre de 1996.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

11502 1.625 ptas.

SANTA MARIA DE LA ISLA

Por este Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 19 de noviembre de 1996, se ha aprobado inicialmente el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés, a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de León, cuyas características principales son las siguientes:

—Destino: Financiación parcial de la aportación municipal a las obras de construcción de Nueva Casa Consistorial en Santa María de la Isla, 5.ª fase.

Importe del anticipo: 750.000 pesetas.

Gastos de administración: 114.440 pesetas.

Suma 864.440 pesetas.

Plazo de reintegro: 10 años.

Anualidad de amortización: 86.444 pesetas.

Recursos afectados: Los señalados en el acuerdo municipal.

El expediente de referencia se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su examen y presentación de las reclamaciones u observaciones oportunas.

Santa María de la Isla, 20 de noviembre de 1996.—El Alcalde, Secundino López de la Rosa.

11472 719 ptas.

SAN ADRIAN DEL VALLE

Aprobado por el Pleno de la Corporación el Presupuesto General para 1996, se expone al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

El acuerdo de aprobación quedará automáticamente elevado a definitivo, en el caso de no producirse reclamaciones.

San Adrián del Valle, 15 de noviembre de 1996.—El Alcalde (ilegible).

11473 280 ptas.

SOTO Y AMIO

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de marzo de 1996, adoptó, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros que de hecho y de derecho lo integran, exigida por el artículo 47.3.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el acuerdo cuya parte dispositiva seguidamente se transcribe:

Imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de "Pavimentación de calles en Canales", incluidas en el anejo al proyecto técnico de pavimentación de calles en Irián.

Primero.—Imponer contribuciones especiales por razón de las obras de "Pavimentación de calles en Canales", incluidas en el anejo al proyecto técnico de pavimentación de calles en Irián cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

Segundo.—Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la siguiente forma:

a) Se cifra el coste de la obra en las cantidades que seguidamente se detallan y que constituyen la base imponible:

	<i>Pesetas</i>
—Honorarios redacción proyecto	177.987
—Coste de las obras	4.640.938
Total	4.818.925
—Subvención J.C. y L.	3.600.000
—Coste soportado Ayuntamiento	1.218.925

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 853.248 pesetas, equivalente al 70 por 100 del coste soportado por el Ayuntamiento por aplicación de lo dispuesto en el artículo 8.b) de la Ordenanza General de Contribuciones Especiales de este Ayuntamiento. Estas cantidades tienen carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuera mayor o menor que el previsto anteriormente, así como si se produjesen modificaciones en las subvenciones comprometidas, se tomará el nuevo coste a efectos del cálculo de las cuotas tributarias, mediante la aplicación del tipo impositivo fijado anteriormente, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

c) Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por las obras, que según la medición del técnico es de 524,10 metros lineales, con lo que el valor del módulo se fija en 1.628 pesetas.

d) Se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales previstas en el artículo 33.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

e) En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente a la que nos remitimos expresamente.

Tercero.—Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo durante este periodo expositivo, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Cuarto.—Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará definitivamente aprobado, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo provisional queda expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante treinta días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse éstas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Durante el mismo periodo, los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras señaladas podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes”.

Soto y Amío, 21 de noviembre de 1996.—El Alcalde, César González García.

11474 2.437 ptas.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 20 de noviembre de 1996, el proyecto técnico de la obra de “Pavimentación de calles en Canales—La Magdalena”, redactado por el Ingeniero don Daniel González Rojo, y por importe de 24.675.000 pesetas, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles a efectos de su examen y posibles reclamaciones.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones, el proyecto técnico se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Soto y Amío, 21 de noviembre de 1996.—El Alcalde, César González García.

11475 405 ptas.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 20 de noviembre de 1996, el anejo al proyecto técnico de la obra de “Pavimentación de calles en Irián —pavimentación de calles en Canales”, redactado por el Ingeniero don Daniel González Rojo, y por importe de 4.640.938 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles a efectos de su examen y posibles reclamaciones.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones, el proyecto técnico se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Soto y Amío, 21 de noviembre de 1996.—El Alcalde, César González García.

11476 405 ptas.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de 20 de noviembre de 1996, el expediente número 2/1996, sobre modificación de créditos en el Presupuesto Municipal del ejercicio 1996, se expone al público durante el plazo de 15 días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición al público no se presentasen reclamaciones, el expediente referido se entenderá definitivamente aprobado.

Soto y Amío, 21 de noviembre de 1996.—El Alcalde, César González García.

11477 500 ptas.

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 20 de marzo de 1996, adjudicó a través de la forma —contrato menor— la ejecución de las obras de “Pavimentación de calles en Canales”, incluida en el anejo al proyecto técnico de “Pavimentación de calles en Irián”, a la empresa Comercial Industrial de Aridos, S.A., en el precio de 4.640.938 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Soto y Amío, 21 de noviembre de 1996.—El Alcalde, César González García.

11478 375 ptas.

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de marzo de 1996, adoptó, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros que de hecho y de derecho lo integran, exigida por el artículo 47.3.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el acuerdo, cuya parte dispositiva, seguidamente se transcribe:

Imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de “Pavimentación de calles en Canales—La Magdalena”.

Primero.—Imponer contribuciones especiales por razón de las obras de “Pavimentación de calles en Canales—La Magdalena”, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

Segundo.—Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la siguiente forma:

a) Se cifra el coste de la obra en las cantidades que seguidamente se detallan y que constituyen la base imponible:

	<u>Pesetas</u>
—Honorarios redacción proyecto	780.410
—Coste de las obras	<u>24.765.000</u>
Total	25.545.410
—Subvención Estado	9.851.104
—Subvención Diputación	6.148.896
—Coste soportado Ayuntamiento	9.545.410

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 6.681.787 pesetas, equivalente al 70 por 100 del coste soportado por el Ayuntamiento por aplicación de lo dispuesto en el artículo 8.b) de la Ordenanza General de Contribuciones Especiales de este Ayuntamiento. Estas cantidades tienen carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuera mayor o menor que el previsto anteriormente, así como si se produjesen modificaciones en las subvenciones comprometidas, se tomará el nuevo coste a efectos del cálculo de las cuotas tributarias, mediante la

aplicación del tipo impositivo fijado anteriormente, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

c) Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por las obras.

d) Se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales previstas en el artículo 33.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

e) En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente a la que nos remitimos expresamente.

Tercero.—Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo durante este periodo expositivo, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Cuarto.—Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará definitivamente aprobado, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo provisional queda expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante treinta días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse éstas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Durante el mismo periodo, los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras señaladas podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes”.

Soto y Amfo, 21 de noviembre de 1996.—El Alcalde, César González García.

11479

2.405 ptas.

VILLAZALA

En la intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1997, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 1996.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Villazala, 20 de noviembre de 1996.—El Presidente (ilegible).

11481

595 ptas.

CACABELOS

A los efectos previstos en el artículo 94.2 de la LCAP, se hace público que la Comisión de Gobierno, mediante acuerdo de fecha 3 de octubre de 1996, decidió adjudicar a Evangelina Aostri Abuin, en representación de Sernor, S.L., el contrato de “prestación del servicio de limpieza de la Casa Consistorial y Casa de la Cultura en Cacabelos”, en la cantidad de 2.575.000 pesetas anuales.

Cacabelos, 19 de noviembre de 1996.—El Alcalde, Santiago Enríquez Fernández.

11482

313 ptas.

MANSILLA DE LAS MULAS

Por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento el 8 de octubre de 1996, se ha acordado la aprobación del proyecto técnico de “Pavimentación renovación de redes de saneamiento y abastecimiento de la calle La Plata, en Mansilla de las Mulas”, redactado por el Ingeniero de Caminos, don Benjamín Fernández Aller y cuyo presupuesto de ejecución por contrata está determinado en la cantidad de 2.670.459 pesetas, así como del acta de replanteo previo de las obras.

El expediente, incluido el proyecto y acta de replanteo, queda expuesto al público por término de quince días, contados desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo puede examinarse en las oficinas municipales y presentarse contra él cuantas reclamaciones se consideren pertinentes, advirtiéndose que en el caso de que concluya el plazo y no se haya presentado ninguna reclamación se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptarse nuevo acuerdo expreso.

Mansilla de las Mulas, 15 de noviembre de 1996.—El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

11483

625 ptas.

VILLAQUILAMBRE

A los efectos de notificación colectiva previstos en el artículo 124 y concordantes de la L.G.T., se hace público que ha sido aprobado el padrón correspondiente a:

—Tasa por suministro de agua potable y recogida domiciliar de basuras del 3.º trimestre de 1996.

Frente a las liquidaciones contenidas en los mismos, podrá interponerse por los interesados recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo máximo de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, como previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de cualquier otro que en derecho estimen procedente.

Anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados, que queda abierta la cobranza en periodo voluntario del 25 de noviembre de 1996 al 25 de enero de 1997, de la tasa por suministro de agua potable y recogida domiciliar de basuras, correspondiente al tercer trimestre de 1996.

Los recibos de los citados tributos podrán hacerse efectivos en la oficina recaudatoria del Ayuntamiento de Villaquilambre o en las oficinas bancarias de las siguientes entidades colaboradoras con la recaudación:

—Banco Bilbao Vizcaya.

—Banco Pastor.

—Caixa—Galicia.

—Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona.

—Banco Herrero.

—Banco Popular Español.

—Banco Mapfre.

Para el abono de los recibos, los interesados se personarán en los lugares indicados con las notificaciones-liquidaciones, que serán oportunamente remitidas por correo al domicilio de los interesados. En el supuesto de que dicho documento no fuera recibido o se hubiese extraviado, deberá realizarse el ingreso en Recaudación Municipal que extenderá el recibo correspondiente.

Se recuerda a los contribuyentes su derecho a hacer uso de la domiciliación bancaria, en Cajas de Ahorro y Entidades de Crédito calificadas.

De acuerdo con los artículos 20 y 97 del R.G.R., aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del periodo voluntario anteriormente señalado incurrirán en el recargo del 20% de interés y costas que resulten del cobro en vía de apremio.

Villaquilambre, 22 de noviembre de 1996.-El Alcalde, Manuel Antonio Ramos Bayón.

11629 2.812 ptas.

VILLATURIEL

Por don Alvaro Montaña Borge, ha sido solicitada licencia de actividad para la instalación de una nave destinada a alojamiento ganadero en la localidad de Toldanos (León).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, Ley de Actividades Clasificadas de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, durante el plazo de quince días hábiles, las observaciones que estimen pertinentes.

Villaturiel, 25 de noviembre de 1996.-El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

11630 1.500 ptas.

LAGUNA DE NEGRILLOS

Por don Lucio Martínez Conejo se ha solicitado el cambio de titularidad del bar denominado "Tebeo" sito en la calle El Castillo de esta localidad, antes a nombre de don Francisco Ferrero Martínez.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Laguna de Negrillos, 26 de noviembre de 1996.-El Alcalde, Valentín Martínez Sánchez.

11631 1.625 ptas.

CABRILLANES

A tenor de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1996 resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.-Impuestos directos	11.030.745
Cap. 2.-Impuestos indirectos	420.000
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	4.176.277
Cap. 4.-Transferencias corrientes	26.748.078
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	1.040.777
Total ingresos	43.415.877

PRESUPUESTO DE GASTOS

<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.-Remuneraciones de personal	11.453.076
Cap. 2.-Gastos en bienes y servicios	13.835.272
Cap. 3.-Gastos financieros	290.000
Cap. 4.-Transferencias corrientes	3.078.517
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.-Inversiones reales	14.134.664
Cap. 7.-Transferencias de capital	300.000
Cap. 9.-Pasivos financieros	324.348
Total gastos	43.415.777

Funcionario: Denominación del puesto:

-1 Auxiliar Administrativo: D.

-1 Operario Servicios Múltiples: E.

Recursos:

-1 Secretaría interventor: Grupo B.

Laboral: Denominación del puesto:

-1 Portero.

Cabrillanes, 25 de noviembre de 1996.-La Alcaldesa (ilegible).

11633 1.031 ptas.

LA BAÑEZA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 21 de noviembre adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.-Derogación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa de Alcantarillado.

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley de Haciendas Locales se expone al público el expediente por espacio de 30 días a los efectos de su examen por los interesados y presentación de las reclamaciones que estimen oportunas.

Segundo.-Modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la prestación de los servicios de piscina, poli-deportivo municipal, frontón, canchas de tenis e instalaciones análogas, en la parte referida a las piscinas.

En cumplimiento del artículo 49 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a información pública y audiencia a los interesados durante un plazo de 30 días.

La Bañeza, 25 de noviembre de 1996.-El Alcalde, Santiago Sevilla Miguélez.

11634 1.187 ptas.

REGUERAS DE ARRIBA

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 25 de noviembre del actual, se aprobó el Padrón Municipal correspondiente al precio público por la prestación del servicio de suministro de agua y de la tasa por el servicio de alcantarillado, correspondiente al año 1996, quedando de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a efectos de la presentación de reclamaciones por los interesados. En caso de que no se presente ninguna, el acuerdo de aprobación provisional quedará automáticamente elevado a definitivo.

Regueras de Arriba, 25 de noviembre de 1996.-El Alcalde, Aurelino Pérez Mnez.

11635 375 ptas.

QUINTANA DEL CASTILLO

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de la obra de "Pavimentación de calles, 2.ª fase", incluida en el Plan de Fondo de Cooperación Local de 1994, la cual fue adjudicada a

Saneamientos Campos, S.A., de Astorga, y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato, se expone al público para reclamaciones, por plazo de quince días, a fin de que puedan formular estas quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Quintana del Castillo, 20 de noviembre de 1996.—El Alcalde, Emilio F. Cabeza Martínez.

11636

1.500 ptas.

SAHAGUN

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 1996, aprobó provisionalmente los expedientes de modificación al presupuesto de gastos del ejercicio 1995 por suplemento y transferencias de crédito.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del R.D. 500/90, de 20 de abril, dichos expedientes se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado los expedientes se entenderán aprobados definitivamente, produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Sahagún, 22 de noviembre de 1996.—El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

11675

530 ptas.

TORRE DEL BIERZO

Don Melchor Moreno de la Torre, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torre del Bierzo, hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158, número 2, en relación con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, que contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de transferencias y ampliación de créditos. Expte. 1/96 mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno, adoptado el 8 de octubre de 1996, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, quedando el Presupuesto General vigente, resumido por capítulos como sigue:

	<u>Pesetas</u>
Cap. 1.—Remuneraciones de personal	29.234.688
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y servicios	45.637.483
Cap. 3.—Gastos financieros	4.897.243
Cap. 4.—Transferencias corrientes	13.100.000
Cap. 6.—Inversiones reales	29.548.202
Cap. 7.—Transferencias de capital	11.344.089
Cap. 9.—Pasivos financieros	<u>71.494.000</u>
Total	205.255.705

	<u>Pesetas</u>
Cap. 1.—Impuestos directos	28.500.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	33.976.698
Cap. 4.—Transferencias corrientes	51.238.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	8.500.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	12.828.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	<u>70.213.007</u>
Total	205.255.705

Torre del Bierzo, 21 de noviembre de 1996.—El Alcalde, Melchor Moreno de la Torre.

11678

937 ptas.

SARIEGOS

Aprobación de imposición y ordenación de contribuciones especiales

El Pleno del Ayuntamiento de Sariegos en su sesión extraordinaria de 22 de noviembre de 1996, con la mayoría requerida por el artículo 47 de la Ley 7/1985, LRBRL, aprobó inicialmente:

Primero: La imposición y ordenación de contribuciones especiales:

1) Obras afectadas:

Proyecto redactado por don Ismael Castro Patán, que se refiere al colector de Carbajal de la Legua.

2) Coste total estimado: 14.083.732 pesetas.

3) Financiación:

Subvenciones: 2.576.293 pesetas.

Contribuciones especiales: 600.000 pesetas, lo que supone el 4,26% del coste de la obra.

4) Módulo de reparto: 2.500 pesetas metro lineal de fachada.

Segundo: Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, efectuando los correspondientes anuncios de dicha exposición, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este periodo de exposición al público, los propietarios o titulares podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Tercero.—Si no se producen reclamaciones, el acuerdo se considerará aprobado definitivamente notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las costas que correspondan, si fuera conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

En lo no previsto por el acuerdo será de aplicación la Ordenanza General de Contribuciones Especiales de este Ayuntamiento, publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 13 de diciembre 1989.

Contra estos acuerdos se podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y con arreglo a las normas reguladoras de dicha jurisdicción, y con la previa comunicación de su interposición de acuerdo con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992.

Sariegos, 26 de noviembre de 1996.—El Alcalde, Laudino Sierra González.

11624

1.437 ptas.

* * *

El Pleno del Ayuntamiento de Sariegos, en su sesión de 22 de noviembre de 1996, con la mayoría requerida por el artículo 47 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, aprobó provisionalmente la Ordenanza Fiscal de Tasa por enganche a colector.

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone el expediente durante un plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar por escrito cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Sariegos, 26 de noviembre de 1996.—El Alcalde, Laudino Sierra González.

11625

437 ptas.

ANUNCIO DE CONTRATACION DE PRESTAMO

I.—Objeto del contrato. Es objeto del contrato de préstamo con las siguientes condiciones:

1) Cantidad prestada: 90 millones de pesetas.

Destino inversiones del presupuesto de 1996, incluido en el presupuesto.

2) Datos de la operación:

—Interés: Variable referenciado a Mibor trimestral, pero con tope por arriba del 10% anual.

El tipo será revisable cada trimestre.

—Cuotas: 120 cuotas mensuales, sistema francés.

II.—Duración del contrato: 10 años.

III.—Tipo de licitación: 90.000.000 de pesetas.

IV.—Pago: El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida del presupuesto en vigor.

V.—Publicidad de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas. Estará de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales, departamento de contratación.

VI.—Garantía provisional: Será el 2% del tipo de licitación. Si se desea presentar en metálico se deberá ingresar en cuenta del Banco Central Hispano: 0049 1285 04 2710022859.

VII.—Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares. Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII.—Garantía definitiva. No habrá al cumplirse con la entrega del principal.

IX.—Presentación de proposiciones.—Durante los veinte días naturales siguiente a la publicación del anuncio de licitación, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas en el Ayuntamiento.

X.—Apertura de proposiciones. Tendrá lugar a las 20 horas del martes o jueves día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

XI.—Modelo de proposición. El recogido en la Cláusula XIX del pliego de cláusulas.

Sarriegos, 22 de noviembre de 1996.—El Alcalde, Laudino Sierra González.

11626

1.062 ptas.

BENUZA

Aprobado por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento de Benuza, en sesión del Pleno celebrada el día 8 de noviembre de 1996 el proyecto de las obras de "Mejora del abastecimiento y saneamiento en el municipio de Benuza", incluida en el Plan Adicional a los Remanentes del P.O.L. para 1996, cuya financiación asciende a la cantidad de 10.000.000 de pesetas, se halla expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por quince días, al objeto de reclamaciones.

Benuza, 25 de noviembre de 1996.—El Alcalde (ilegible).

11628

313 ptas.

PARAMO DEL SIL

Iniciados los trabajos para la redacción de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento, al amparo del convenio de 1995, suscrito por Diputación Provincial y la Junta de Castilla y León, estándole elaborada y presentada la memoria urbanística (Fase I, avance de planeamiento), en cumplimiento del artículo 125 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2.159/78.

Se hace saber: Que dicha documentación queda expuesta en Secretaría Municipal por término de treinta días, para que durante el mismo, la Corporación Municipal, entes locales afectados, ins-

tituciones, asociaciones y particulares puedan formular sugerencias o presentar alternativas válidas sobre los criterios, objetivos y soluciones propuestas para dicho Planeamiento esencialmente abarca los siguientes aspectos:

—Encuadre Territorial (extensión, límites, altitudes y distancias).

—Medio físico (clima, suelo, agua y vegetación).

—Medio humano (población, actividades económicas, vivienda, equipamientos e infraestructuras).

—Planeamiento, afecciones y gestión.

—Planos término municipal.

—Planos núcleos urbanos con detalle de:

Estado de la edificación

Infraestructuras

Valor arquitectónico

Usos en planta baja

Alturas de la edificación

Páramo del Sil, 28 de noviembre de 1996.—El Alcalde, Angel Calvo Fernández.

11680

970 ptas.

BOCA DE HUERGANO

Aprobados inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del 25 de noviembre pasado, los presupuestos generales para el ejercicio de 1996, se anuncia que estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión con la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo se admitirán reclamaciones y sugerencias, que serán llevadas al Pleno de la Corporación.

Si el término del periodo de exposición al público no se hubieran presentado reclamaciones, los presupuestos se entenderán definitivamente aprobados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que establece el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Prioro, 27 de noviembre de 1996.—El Alcalde, Angel Alonso Canal.

11681

562 ptas.

CONGOSTO

Don Jorge Ferrer Cebrián, en representación de Cedipsa, ha solicitado licencia municipal de legalización para la actividad de Estación de Servicios Los Rosales (gasolinera), situada en la Ctra. N-VI, Km. 374, de la localidad de Almázcara, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular alegaciones u observaciones que estimen pertinentes. El plazo de exposición pública es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Congosto, 25 de noviembre de 1996.—El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

11683

563 ptas.

BEMBIBRE

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo conferido al efecto al proyecto de modificación del de redes de abastecimiento y saneamiento, 2.ª fase, en Bembibre, redactado por el Ingeniero de Caminos, don Julio Nicolás Tahoces por un

total presupuesto general modificado de 24.800.000 pesetas, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 9 de agosto de 1996, se declara aprobado definitivamente dicho proyecto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bembibre, 27 de noviembre de 1996.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

11684

875 ptas.

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo conferido al efecto al proyecto de centro municipal de iniciativas empresariales en parque industrial del Bierzo Alto, San Román de Bembibre (León), redactado por el Arquitecto don Roberto Asensio Velasco por un presupuesto total inversión a realizar de 204.429.200 pesetas, ni al estudio de seguridad e higiene para centro municipal de iniciativas empresariales redactado por el Arquitecto Técnico don José Santos Martínez Fernández por un presupuesto de 3.898.940 pesetas, aprobados ambos por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 9 de agosto de 1996, se declaran aprobados definitivamente dicho proyecto y estudio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bembibre, 27 de noviembre de 1996.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

11685

1.000 ptas.

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo conferido al efecto al proyecto de "Pavimentación del paseo central de la calle Veremundo Núñez de Bembibre", redactado por el Arquitecto don Roberto Asensio Velasco por un presupuesto de ejecución contrata de 9.279.991 pesetas y aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión del día 29 de julio de 1996, se declara aprobado definitivamente dicho proyecto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bembibre, 27 de noviembre de 1996.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

11686

813 ptas.

BARJAS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1996, aprobó el proyecto técnico redactado por el Arquitecto Técnico, don Manuel Valcarce López, para las obras de "Acondicionamiento de Bar-Mesón en Barjas", proyecto incluido dentro de las actuaciones del Programa Leader II.

El citado documento permanecerá expuesto al público en este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a efectos de su información pública.

Barjas, 18 de noviembre de 1996.—El Alcalde (ilegible).

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación de créditos número 1/96, dentro del vigente Presupuesto General, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Barjas, 18 de noviembre de 1996.—El Alcalde (ilegible).

11539

750 ptas.

MATANZA

Don Marcelo Alonso Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Matanza (León), hace público, que de conformi-

dad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, con esta fecha se eleva a definitivo el acuerdo provisional de imposición y ordenación concreta de contribuciones especiales por la ejecución de la obra de "Pavimentación de Calzada, encintado de aceras, sumideros, instalación de bocas de riego-incendio y en su caso red de abastecimiento de aguas en Matanza, Valdespino y Zalamillas, Plan Provincial de 1996", que había sido tomado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 14 de agosto de 1996, y publicado íntegramente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León número 208/96, de fecha 10 de septiembre de 1996, siendo los elementos determinantes de la cuota tributaria, los siguientes:

A) Pavimentación de calles en Matanza de los Oteros

Coste total de las obras: 1.914.478 pesetas.

Coste que soporta el Ayuntamiento: 1.914.478 pesetas.

Base imponible (80%): 803.328 pesetas.

Sujetos pasivos: Propietarios de los inmuebles afectados por la ejecución de la obra, beneficiados especialmente.

Módulo de reparto: Metros lineales de las fachadas de los inmuebles afectados.

Asociación Administrativa de Contribuyentes: No ha sido solicitada su constitución.

B) Pavimentación de calles en Valdespino Cerón.

Coste total de las obras: 2.909.052 pesetas.

Coste que soporta el Ayuntamiento: 1.525.822 pesetas.

Base imponible (80%): 1.220.657 pesetas.

Sujetos pasivos: Propietarios de los inmuebles afectados por la ejecución de la obra, beneficiados especialmente.

Módulo de reparto: Metros lineales de las fachadas de los inmuebles afectados.

Asociación Administrativa de Contribuyentes: No ha sido solicitada su constitución.

C) Pavimentación de calles en Zalamillas

Coste total de las obras: 1.296.925 pesetas.

Coste que soporta el Ayuntamiento: 680.248 pesetas.

Base imponible (80%): 544.198 pesetas.

Sujetos pasivos: Propietarios de los inmuebles afectados por la ejecución de la obra, beneficiados especialmente.

Módulo de reparto: Metros lineales de las fachadas de los inmuebles afectados.

Asociación Administrativa de Contribuyentes: No ha sido solicitada su constitución.

Lo que se publica a los efectos del artículo 17.4 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose constar que contra el acuerdo según dispone el artículo 19.1 de la Ley 39/88 R.H.L., cabe interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en la forma que establecen las Normas Reguladoras de dicha Jurisdicción.

Matanza de los Oteros, 22 de noviembre de 1996.—El Alcalde, Marcelo Alonso Pérez.

11541

1.500 ptas.

BARRIOS DE LUNA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 1996, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de "Pavimentación de calles, 3.ª fase, en el municipio de Los Barrios

de Luna", con el quórum determinado en el artículo 47.3 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, siendo las características esenciales las siguientes:

- a) Coste previsto de las obras: 10.000.000 de pesetas.
- b) Coste soportado por el Ayuntamiento: 2.000.000 de pesetas.
- c) Cantidad a distribuir entre los beneficiarios afectados por las obras: 1.800.000 pesetas, que representa el noventa por ciento del coste soportado por el Ayuntamiento.
- d) Módulo de reparto: Metros lineales de fachada de los inmuebles colindantes.
- e) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar la cantidad a repartir entre los beneficiarios, el valor del módulo aplicable.
- f) En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente.

El expediente se expone al público por espacio de treinta días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De conformidad con los artículos 36 y 37 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los propietarios podrán constituirse en Asociación Administrativa de contribuyentes.

De no presentarse reclamaciones, el acuerdo se entenderá como definitivo.

Los Barrios de Luna, 22 de noviembre de 1996.—El Alcalde Presidente, Jesús D. Suárez González.

11627 937 ptas.

El Pleno del Ayuntamiento de Los Barrios de Luna, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 1996, ha aprobado inicialmente el expediente número 1/1996, de modificación de créditos, dentro del Presupuesto General vigente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público por espacio de 15 días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes. De no formularse éstas el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Los Barrios de Luna, 21 de noviembre de 1996.—El Alcalde Presidente, Jesús D. Suárez González.

11542 469 ptas.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 1996, acordó aprobar inicialmente, y si no existen reclamaciones durante el período de exposición pública, definitivamente, el proyecto técnico relativo a "Pavimentación de calles -3.ª fase- en el municipio de Los Barrios de Luna", redactado por don Daniel González Rojo, Ingeniero de Caminos, C. y P., por importe de diez millones de pesetas, incluido en el P.Z.A.E. Omaña-Luna-1997.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que el expediente y proyecto estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de 15 días, desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de ser examinados y formular reclamaciones.

Los Barrios de Luna, 21 de noviembre de 1996.—El Alcalde Presidente, Jesús Darío Suárez González.

11543 531 ptas.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 1996, y con el quórum determinado en el artículo 3.47.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, R.B.R.L., adoptó el

acuerdo de solicitar aval bancario cuyas características básicas son las siguientes:

—Finalidad: Garantizar ante la Excm. Diputación Provincial de León la aportación municipal a la obra de "Pavimentación de calles 3.ª fase- en el municipio de Los Barrios de Luna", incluida en el P.Z.A.E. Omaña Luna-1997.

—Importe: 2.000.000 de pesetas.

—Entidad avalista: Caixa de Galicia-León.

—Garantías: Importe I.A.E., I.B.I. de naturaleza rústica y urbana e I.V.T.M.

Plazo: Hasta que la Excm. Diputación Provincial autorice su cancelación.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, donde permanecerá expuesto al público durante el plazo de 15 días hábiles, en los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones que consideren pertinentes.

Los Barrios de Luna, 21 de noviembre de 1996.—El Alcalde Presidente, Jesús Darío Suárez González.

11544 719 ptas.

VILLADEMOR DE LA VEGA

Aprobados por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 1996, los padrones correspondientes al precio público por suministro de agua y tasa por recogida de basura, correspondientes al segundo y tercer trimestres de 1996, se exponen al público durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al día en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Villademor de la Vega, 22 de noviembre de 1996.—El Alcalde, Pedro Ugidos López.

11546 438 ptas.

CABREROS DEL RIO

Se somete a información pública por un plazo de 15 días el expediente de suplemento de crédito 1/96, aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 13 de noviembre de 1996.—El Alcalde, Miguel Nava.

11547 219 ptas.

LA BAÑEZA

Por Decreto del 13 de los corrientes el señor Alcalde ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

"Primero.—Ampliar la delegación realizada en su día a favor del miembro de la Comisión de Gobierno, Tercer Teniente de Alcalde, don Valentín Echevarría Santamaría, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, salvo la resolución de recursos administrativos que contra los mismos presente, las siguientes atribuciones:

a) Autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones derivadas de la gestión ordinaria de la Escuela Taller dentro de su presupuesto y siempre que no excedan del límite del ejercicio.

b) Disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones y ordenación de pagos relativos a los anticipos hechos a la propia Caja Municipal en los términos establecidos en el Reglamento Regulador de los anticipos de Caja y Actos y Documentos no sometidos a intervención previa y que se establezcan en las Bases de ejecución del presupuesto de cada ejercicio económico.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley 30/92.

La Bañeza, 21 de noviembre de 1996.—El Secretario, José Cuervo Blanco.

Por Decreto de la Alcaldía del 13 de los corrientes el señor Alcalde, ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

"Ampliar la delegación realizada en su día a favor del miembro del Equipo de Gobierno, don Tomás Limeres Alvarez, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, salvo la resolución de recursos administrativos que contra los mismos presenten, las siguientes atribuciones:

Disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones y ordenación de pagos que se efectuarán con cargo al anticipo de caja fija, sobre gastos de festejos previamente autorizados por el Pleno e incluidos en el Presupuesto de Fiestas de que se trate aprobado previamente por dicho órgano".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley 30/92.

La Bañeza, 21 de noviembre de 1996.—El Secretario, José Cuervo Blanco.

11548

2.500 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS EL PARAMO

El Consejo de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1996, aprobó expediente de modificación de créditos número 1/96, dentro del presupuesto general del presente ejercicio, sometiéndose a información pública por plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas que, han de dirigirse al Consejo de esta Mancomunidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y R.D. 500/90 de 20 de abril.

Si al finalizar el periodo de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones, el expediente se considera definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa María del Páramo, 20 de noviembre de 1996.—El Presidente, Alejandro Alvarez del Moral.

11640

625 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA DEL BOEZA

El Consejo de la Mancomunidad de Municipios Ribera del Boeza, en sesión celebrada el día 22 de agosto de 1996, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad, correspondiente al ejercicio de 1996, así como la plantilla de personal.

El expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría de la Mancomunidad por espacio de quince días a efectos de que los interesados puedan interponer las alegaciones que estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobado en el supuesto de no producirse reclamaciones contra el mismo.

Bembibre, 20 de noviembre de 1996.—El Presidente, Santiago Payero Mansilla.

11505

469 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

BUSTOS

La Junta Vecinal de Bustos acordó la enajenación de la antigua casa del maestro. Durante el periodo de quince días podrá ser examinado el expediente y en su caso, formular las reclamaciones que estimen oportunas los interesados en el mismo.

Bustos, 22 de noviembre de 1996.—La Presidenta de la Junta Vecinal, Manuela Cristina Rodríguez Celada.

11637

281 ptas.

GAVILANES

Habiendo acordado esta Junta Vecinal la regulación del aprovechamiento de bienes comunales, se ha aprobado la correspondiente Ordenanza, por lo que se expone al público por plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo los interesados examinar en la Secretaría de la Junta la documentación obrante en el expediente y formular durante dicho plazo y ante la Presidente de la Junta las reclamaciones que estimen procedentes.

Gavilanes, 20 de noviembre de 1996.—El Presidente, Francisco Marcos Alvarez.

11679

438 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León.

Doy fe y testimonio que en los autos de juicio de cognición 620/95, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

En León a diez de octubre de mil novecientos noventa y seis.

El Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado-Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León, ha visto los precedentes autos de juicio de cognición seguidos con el número 620/95, a instancia de don Leonides Herreras Herreras, representado por el Procurador señor Del Fueyo Alvarez, y bajo la dirección del Letrado señor González Díez-Rosas, como demandante, contra don Miguel Angel Crespo Alvarez, en situación de rebeldía procesal, y como demandado don José-Arsenio Giménez Martín, asistido por la Letrada señora Pérez Sandoval, como demandado, y don Enrique-Javier Herreras Montero, representado por el Procurador señor Gómez Morán, y asistido por la Letrada señora Pérez Sandoval, como demandado, y sobre reclamación de cantidad.

Fallo:

Que debo desestimar y desestimo la acción deducida por el demandante contra el demandado don José-Arsenio Giménez Martín y, en su consecuencia, debo absolver y absuelvo libremente al citado demandado de las pretensiones sostenidas contra él con la demanda, y sin hacer expresa imposición de las costas causadas a instancia de este codemandado.

Que debo estimar y estimo la acción deducida contra los otros dos codemandados y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a don Miguel-Angel Crespo Alvarez y a don Enrique-Javier Herreras Montero a pagar a don Leonides Herreras Herreras, respondiendo solidariamente, la suma de seiscientos setenta y dos mil ochocientos setenta y tres (672.873) pesetas, y el interés legal de esta suma, incrementado en dos puntos, desde la fecha del vencimiento de la letra hasta el completo pago, y todo ello con expresa condena de los codemandados citados al pago de las costas causadas a instancia del demandante y la parte de las comunes que a esta parte pueda corresponder y la parte de las comunes que corresponda a los propios codemandados.

Notifíquese esta resolución a las partes y llévase el original al libro correspondiente y testimonio a los autos.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco días ante este Juzgado, por medio de escrito en el que se expongan los motivos y razones en que se sustente la impugnación de la resolución, citando, en su caso, los preceptos procesales y constitucionales infringidos, condicionantes de indefensión.

Y para que sirva de notificación en forma a través de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA al demandado rebelde don Miguel Angel Crespo Alvarez, expido la presente en León a 10 de octubre de 1996.-Firma ilegible.

10592

6.625 ptas.

Cédula de emplazamiento

Conforme ha aceptado S.S.ª, en propuesta de resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio de Divorcio número 539/96, seguidos a instancia del Procurador señor Díez Llamazares, en representación de don José Antonio González Mancebo, contra doña Marina Alvarez Fidalgo, cuyo paradero actual se desconoce, por medio de la presente se emplaza a la referida demandada para que dentro de los veinte días hábiles siguientes comparezca en autos con Procurador y conteste a la demanda mediante escrito con firma de Letrado en ejercicio, apercibiéndole que de no hacerlo será declarada su rebeldía procesal siguiendo el curso del juicio sin más citación ni audiencia que las establecidas en la Ley.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA expido la presente en León, 17 de octubre de 1996.-La Secretaria (ilegible).

10591

2.125 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 623/94, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de Textil Carro y Segura, S.A., representado por la Procuradora doña Lourdes Crespo Toral, contra Empresa Carstrapex, S.A., representada por la Procuradora doña Margarita García Burón, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de 20 días, los bienes muebles que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en avenida Sáenz de Miera, 6, de León, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 8 de enero de 1997, a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día 7 de febrero de 1997, a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día 6 de marzo de 1997, a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º-Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º-Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberá consignarse previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º-Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º-Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del

cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

5.º-Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de las subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º-Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

7.º-Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

Unico.-Vehículo automóvil, marca Ford, modelo Explorer, todo terreno, matrícula M-9465-NV del año 1992.

-Valorado en 2.000.000 de pesetas.

Dado en León a 27 de noviembre de 1996.-E/.-El Secretario (ilegible).

11768

7.625 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Doña Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía, seguidos en este Juzgado y del que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En León a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y seis.

Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio de menor cuantía 88/95, seguido a instancia de Gabanes, S.A., representada por la Procuradora señora Baños Vallejo y defendida por el Letrado don Santiago Martínez Martínez, contra Fusaga, S.L., en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo.-Que estimando en parte la demanda interpuesta por Gabanes, S.A., contra Fusaga, S.L., condeno a esta última a satisfacer a la actora la cantidad de seiscientos treinta y nueve mil novecientas setenta pesetas (639.970) más el interés legal correspondiente, así como al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada declarada en rebeldía y la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, lo expido en León a 28 de octubre de 1996.-La Secretaria, Pilar del Campo García.

10645

3.625 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 178/96, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Lucinda Zotes Fernández, representada por el Procurador señor Díez Llamazares, contra don Benito Sánchez Casasola, hoy en paradero desconocido y rebeldía procesal; consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 318/96.

En León a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y seis.

Vistos por la Ilma. señora doña M.ª Elena de Paz Bécares, por sustitución, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia

número seis de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil número 178/96, tramitados a instancia de doña Lucinda Zotes Fernández, representada por el Procurador señor Díez Llamazares contra don Benito Sánchez Casasola, hoy en paradero desconocido y rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la representación de doña Lucinda Zotes Fernández, contra don Benito Sánchez Casasola, debo condenar y condeno a este último a que pague a la actora la cantidad de 12.899 pesetas, más los intereses legales desde la interpelación judicial, con imposición de las costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución al demandado en rebeldía conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Benito Sánchez Casasola, en paradero desconocido y en rebeldía procesal y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 25 de octubre de 1996.—Firma ilegible.

10621 4.625 ptas.

Doña Elena de Paz Bécáres, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número seis de León, y con el número 412/96 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Caja España de Inversiones, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Quarkal, S.L., Antonio Martínez Gutiérrez, Cándida Fernández Mulas, Sara Brunelli Antomil, Gregorio García Brunelli y Nicolás Zamora Alonso, los que tuvieron su último domicilio en calle Laureano Díez Canseco, Juan Madrazo y calle Pérez Galdós, de León, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 4.000.000 de pesetas de principal más otras 2.000.000 de pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, o en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate a los demandados, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezcan y se opongan a la ejecución si les conviniere, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero, sobre bienes propiedad de los mencionados demandados.

Y para que conste y se proceda a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA se expide y firma el presente en León a 25 de octubre de 1996.—E/. Elena de Paz Bécáres—El Secretario (ilegible).

10695 3.375 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio cognición número 416/93, de que se hará mención, obran los particulares siguientes:

Sentencia

En León a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y seis.

Vistos por la Ilma. señora doña M.^a Dolores González Hernando, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de León, los presentes autos de juicio de cognición, número 416/93, seguidos a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de León, representado por la Procuradora señora Crespo Toral y asistido del Letrado señor Rodríguez Zapatero, contra don Blas Rodríguez Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, este último con domicilio conocido en calle Concilio, número 13-4.º 6 Alcobendas (Madrid), actualmente en paradero desconocido.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Colegio Oficial de Arquitectos de León, representado por la Procuradora señora Crespo Toral, y asistido del Letrado señor Rodríguez Zapatero, contra don Blas Rodríguez Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno al demandado a abonar al actor 159.006 pesetas, intereses legales desde la interpelación judicial y las derivadas del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, imponiendo al demandado las costas procesales.

Contra la anterior sentencia podrán las partes interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado expresado, expido la presente en León a 24 de octubre de 1996.—La Secretaria, María Eugenia González Vallina.

10696 4.625 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por la señora Magistrada-Juez de Primera Instancia número siete de León en resolución de fecha, dictada en los autos de juicio de menor cuantía número 498/96, promovido a instancia de doña Elena Villar Mozquera, representada por el Procurador señor Del Fueyo Alvarez, y asistido del Letrado señor Estrada Alonso, contra don Luis Alonso García y don Francisco Pérez Sosa y otro, los expresados con domicilio desconocido, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se emplaza a los demandados anteriormente expresados, a fin de que en el término de diez días, se personen en los autos y contesten a la demanda si a su derecho lo estimare conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo, serán declarados en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; haciéndole saber que deberá comparecer asistido de Letrado y que las copias de la demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en esta Secretaría y en caso de comparecer se le concederán diez días para contestar.

Dado en León a 25 de octubre de 1996.—La Secretaria, María Eugenia González Vallina.

10593 2.750 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Doña María del Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León a diez de octubre de 1996. Vistos por el Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado-Juez de Primera Instancia número ocho de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 255/96, seguidos a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra Entidad Mercantil Augusto García Senador, S.A. y Javier García Pérez, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Entidad Mercantil Augusto García Senador y Javier García Pérez, y con su producto pago total al ejecutante Banco Central Hispanoamericano, S.A., de los dos millones doscientas once mil novecientos veintiocho pesetas (2.211.928 pesetas), reclamadas de principal más los intereses pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 28 de octubre de 1996.—La Secretaria, María del Pilar Sáez Gallego.

10697

4.250 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de León.

Doy testimonio y fe: Que en el juicio de faltas número 158/96 ha recaído sentencia del tenor literal siguiente:

En León a 3 de octubre de 1996. Vistos por mí, don Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de León, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos ante este Juzgado de mi cargo con el número 158/96, en virtud de denuncia formulada por don Alfonso Morán Zapico contra don José Ramón Gutiérrez Díaz y don Alejandro Fernández Gómez y dados los...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don José Ramón Gutiérrez Díaz y a don Alejandro Fernández Gómez, de toda responsabilidad criminal declarando de oficio las costas procesales de este juicio de faltas.

Y para que sirva de notificación en forma a don Alfonso Morán Zapico, el cual se encuentra en paradero desconocido, expido el presente en León a 27 de noviembre de 1996.—La Secretaria Judicial, M.^a Jesús Díaz González.

11742

2.750 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en juicio de mayor cuantía 348/96, sobre nulidad de compraventas y donaciones y declaración de deuda, promovido por el Procurador don Fernando Fernández Cieza, en nombre y representación de don Marcelino Blanco Tuñón, contra doña Jovita Tuñón Llana, doña M.^a Jovita Blanco Tuñón, don Juan Luis Blanco Tuñón, doña Rosario Sáez Blanco, doña M.^a Dolores Boccio Jiménez, don Joaquín Blanco Boccio, don José Manuel Blanco Boccio, doña M.^a Jovita Blanco Boccio, doña M.^a Dolores Blanco Boccio, don Bernardino Alvarez Fernández, doña Carmen Abella García y Minas de Valdesamario, S.L., se emplaza, por segunda vez, a la demandada Minas de Valdesamario, S.L., a fin de que en el término de cinco días hábiles improrrogables comparezca en autos, personándose en forma mediante Letrado y Procurador, con el apercibimiento que si transcurriese este segundo término sin comparecer, será declarado en rebeldía y se tendrá por contestada la demanda, notificándosele en estrados todas las diligencias que se dictasen.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 24 de octubre de 1996.—La Secretaria Judicial (ilegible).

10582

2.875 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

El Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada, en los autos de menor cuantía número 415/91, sobre reclamación de cantidad, a instancias de Insalud, representado por el Procurador señor Rodríguez González, contra doña Lourdes da Silva Pinhao, que se halla en domicilio desconocido, ha acordado por medio del presente, emplazar por término de diez días a dicho demandado para que comparezca en autos y conteste la demanda en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, advirtiéndole que el Juzgado se halla sito en el Palacio de Justicia de esta localidad de Ponferrada, y que tiene a su disposición en Secretaría las copias de la demanda y documentos.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la referida demandada, doña Lourdes da Silva Pinhao, que se halla en ignorado paradero, se ha acordado la publicación del presente edicto.

Expido y firmo el presente, dado en Ponferrada a 25 de octubre de 1996.—El Secretario (ilegible).

10584

2.500 ptas.

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 469/96, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia número 256/96.—En Ponferrada a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y seis.

La señora doña Nuria Goyanes Gavelas, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, y defendido por el Letrado don R. Fernández Alonso, contra Pedro Díez Sánchez y Begoña Rodríguez Neira, declarados en rebeldía, sobre el pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor, don Pedro Díez Sánchez y Begoña Rodríguez Neira y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Bilbao-Vizcaya, S.A. de la cantidad de 5.681.099 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 25 de octubre de 1996.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

10624

4.250 ptas.

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 379/95, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia número 257/96.—En Ponferrada a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y seis.

La señora doña Nuria Goyanes Gavelas, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, y defendido por el Letrado don Jesús Cadórniga Martínez, contra don Manuel Alba Quiroga y doña Daisy Peña Carmelo, declarados en rebeldía, sobre el pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor, don Manuel Alba Quiroga y doña Daisy Peña Carmelo y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la cantidad de 3.001.209 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a los referidos demandados.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se les notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 25 de octubre de 1996.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

10625

4.375 ptas.

* * *

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 377/96, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia número 241/96.—En Ponferrada a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

El señor don Tomás María Ramón Suárez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, y defendido por el Letrado don Luis Rayón Martín, contra don Zósimo Ricardo Rodríguez Gutiérrez y doña M.^a del Pilar González Puente, declarados en rebeldía, sobre el pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de los deudores, don Zósimo Ricardo Rodríguez Gutiérrez y doña M.^a del Pilar González Puente y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Bilbao-Vizcaya, S.A. de la cantidad de 1.396.477 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a los referidos demandados.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía de los demandados, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se les notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 24 de octubre de 1996.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

10626

4.250 ptas.

* * *

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia uno de los de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de divorcio 142/96, promovidos por doña Clarisa López González, contra don Jesús González Núñez, se ha dictado resolución en la que se ha acordado emplazar al demandado que se dirá para que dentro del término de veinte días comparezca en autos personándose en forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifica, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines legales a don Jesús González Núñez, libro y firmo el presente en Ponferrada a 28 de octubre de 1996.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

10627

2.125 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 509/95, se siguen autos de juicio separación matrimonial, promovidos por

doña Beatriz López Viloria, contra Ministerio Fiscal y contra don Pedro Fernández Rodríguez, actualmente en paradero desconocido, y en cuyo procedimiento ha dictado sentencia en fecha 24 de julio de 1996, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

“Vistos en nombre de S.M. el Rey, por el Ilmo. señor don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada, los presentes autos de juicio separación matrimonial número 509/95, seguidos a instancia de doña Beatriz López Viloria, representada por el Procurador don Pedro Martínez Carrera, contra don Pedro Fernández Rodríguez, en paradero desconocido y contra el Ministerio Fiscal sobre separación matrimonial.

Fallo:

Que debo declarar y declaro la separación del matrimonio celebrado el 17 de octubre de 1987 entre doña Beatriz López Viloria y don Pedro Fernández Rodríguez, con los efectos legales y especialmente:

a) Los cónyuges podrán vivir separados no pudiendo intervenir en la actividad privada del otro y con fecha 23 de octubre de 1995 cesa la presunción de convivencia, y quedan revocados los consentimientos y poderes mutuos cesando la posibilidad de vincular los bienes privativos en el ejercicio de la potestad doméstica.

b) Se atribuye el ejercicio ordinario de la patria potestad respecto a Marcos Fernández López a su madre, doña Beatriz López Viloria, a quien le corresponde ejercitar la guarda y custodia sin perjuicio del derecho de don Pedro Fernández Rodríguez a comunicarse con su hijo en los términos que se fijen en ejecución de sentencia si se considera beneficiosa para el menor.

c) Don Pedro Fernández Rodríguez deberá satisfacer a su hijo la pensión alimenticia que se establezca en ejecución de sentencia, entre tanto deberá satisfacerlas los cinco primeros días de cada mes el 25% de sus ingresos netos.

d) Se produce la disolución del régimen económico matrimonial de sociedad de gananciales cuya liquidación podrá realizarse en ejecución de sentencia.

e) No se hace pronunciamiento en las costas.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma al demandado don Pedro Fernández Rodríguez, en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Ponferrada a 28 de octubre de 1996.—El Secretario (ilegible).

10585

6.125 ptas.

* * *

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 205/96, se siguen autos de juicio de menor cuantía, promovidos por la entidad Fiat Financiera, S.A., Entidad de Financiación, contra don Aurelio Puerto San Miguel y doña Cecilia Bautista Atienza, declarados en situación de rebeldía procesal, y en cuyo procedimiento ha dictado sentencia en fecha 24 de octubre de 1996, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Vistos en nombre de S. M. el Rey, por el Ilmo. señor don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 205/96, seguidos a instancia de la entidad Fiat Financiación, S.A., Entidad de Financiación, representada por el Procurador señor Tadeo Morán Fernández, contra don Aurelio Puerto San Miguel y doña Cecilia Bautista Atienza, declarados en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Fiat Financiera, S.A., Entidad de Financiación, contra don Aurelio Puerto San Miguel, y doña Cecilia Bautista Atienza,

declarados en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a la parte demandada a que satisfaga a la actora la cantidad de 770.000 pesetas, más los intereses moratorios pactados, condenándoles, asimismo, al pago de las costas del juicio.

Don Fernando Javier Muñoz Tejerina. Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a los demandados don Aurelio Puerto San Miguel y Cecilia Bautista Atienza, expido y firmo el presente en Ponferrada a 29 de octubre de 1996.—El Secretario Judicial (ilegible).

10698

4.125 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio de cognición número 307/96, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Rafaela Fernández López, contra don Salvador López López, hoy en ignorado paradero, por el presente edicto se emplaza al referido demandado, a fin de que en el término de nueve días siguientes a la publicación de este edicto comparezca en autos, haciéndole saber que en caso de comparecer se le concederán tres días para contestar, entregándole las copias de la demanda y documentos, en su caso, al notificarle la providencia en que se le tenga por personado, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ponferrada a 24 de octubre de 1996.—El Secretario Judicial (ilegible).

10699

2.500 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Doña M.ª T. Gloria Castellanos Láiz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y seis. El señor don Alejandro Familiar Martín, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad en los autos ejecutivos número 327/96 seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Emilio Guereñu Carnevalí, y en nombre de Banco Central Hispanoamericano, S.A., con domicilio en Madrid, calle Alcalá, 49, contra Angel Rodríguez Rodríguez, con domicilio en El Espino (León), calle General, s/n, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Angel Rodríguez Rodríguez, hasta hacer pago a Banco Central Hispanoamericano, S.A., de la cantidad de un millón cuatrocientas dos mil setecientas quince pesetas de principal, más intereses pactados, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a 25 de octubre de 1996, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial.

10629

4.250 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada (León).

Doy fe que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia 271/96.—En Ponferrada a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

Vistos por doña M.ª José Merayo García, Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, los presentes autos de juicio de cognición (desahucio) número 67/95, seguidos entre partes, de una como demandante doña Magdalena Ramos Josa, quien actúa en su propio nombre y en el nombre de la Comunidad Hereditaria formada por sus hermanos M.ª del Carmen, M.ª del Mar y don Pedro Francisco Ramos Josa, representados por la Procuradora señora Tahoces Rodríguez y asistidos de la Letrada señora Hidalgo González, y de otra como demandados don Alejandro Arias García y doña Esther Martínez Ordás, declarados en rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por la Procuradora señora Tahoces Rodríguez, en nombre y representación de doña Magdalena Ramos Josa y la Comunidad Hereditaria, formada junto a sus hermanos M.ª del Carmen, M.ª del Mar y Pedro Francisco Ramos Josa, debía declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente entre las partes de este pleito sobre la vivienda referenciada en la demanda, debiendo quedar la misma libre y a disposición de los arrendadores y con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Dada la rebeldía de los demandados, notifíqueseles la presente en la forma prevista en el artículo 283 LEC, salvo que la parte actora interese su notificación personal.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación a don Alejandro Arias García y doña Esther Martínez Ordás, en situación de rebeldía procesal, a través del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido y firmo el presente en Ponferrada a 17 de octubre de 1996.—El Secretario, José Ramón Albes González.

10708

5.250 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 672/96, seguidos a instancia de Administración de la Seguridad Social, contra Agustín Tejerina Fernández y más, sobre nulidad de alta, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 20 de diciembre próximo a las 9,30 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en avenida Sáenz de Miera, 6, León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Art. 59. Y para que sirva de citación en forma a Carbones del Eslla, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 29 de noviembre de 1996.—Firmado: Pedro María González Romo.

11798

2.250 ptas.